

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

**CONTAMINANTES DE AIRE;
CORRECCIONES**

Federal Register Vol. 57 No. 127, Wednesday, July 1, 1992/Rules and Regulations

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1910

RIN 1218 AB26

CONTAMINANTES DE AIRE; CORRECCIONES

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Trabajo

Acción: Regla Final; enmiendas de corrección

Sumario: Este documento hace correcciones a la regla final emitida por OSHA el 19 de enero de 1989, en el 54 FR 2332 y al 29 CFR 1910.1000, ambos concernientes a los contaminantes de aire.

Fecha de vigencia: 1 de julio de 1992

Para más información, comuníquese con: Mr. James F. Foster, Director of Information and Consumer Affairs, Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor, Room N-3649, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210, teléfono (202) 523-8151.

Información suplementaria: OSHA publicó su regla final sobre Contaminantes de Aire el 19 de enero de 1989, en el 54 FR 2322-2983. Esa regla enmendó el 29 CFR 1910.1000 y sus tablas. El 5 de julio de 1989, en el 54 FR 28054-28061 y el 15 de noviembre de 1989 en el FR 47513 OSHA publicó correcciones al preámbulo y a la regla final.

Ciertos errores adicionales en la regla final han venido a la atención de OSHA. En adición, han surgido varios errores de imprenta adicionales durante la reimpresión en el Code of Federal Regulations. Este documento corrige esos errores y hace la aclaración.

OSHA nunca trajo el asunto de límites de exposición para compuestos de cromo bivalentes y trivalentes en la reglamentación de Contaminantes de Aire. Si trajo el asunto de límites de exposición para metal de cromo, pero decidió no hacer cambios según discutido en el 54 FR 2508-9. Sin embargo, por error, la regla final cambió la nomenclatura de esas substancias de la norma original. Compare 29 CFR 1910.1000(1988). De conformidad, OSHA está corrigiendo la nomenclatura para esas substancias a la de la norma original.

Aunque OSHA identificó apropiadamente las varias formas de sílice cristalino en la propuesta de Contaminantes de Aire, los errores en la nomenclatura aparecieron en la regla final. Ver también la Encyclopedia of Chemical Technology, Kirk-Othmer, Clinical Ed., Vol. 20, pp. 755-764. De conformidad, OSHA está corrigiendo la nomenclatura para sílice cristalino.

OSHA también añade una nota al calce al final de la Tabla Z-3 aclarando que todo otro polvo inerte o molestosos, ya sea mineral, inorgánico u orgánico están cubiertos por el límite de Particulados o Reglamentados de Otro Modo (PNOR), en la Tabla Z-1 y no por la entrada de polvo molesto de la Tabla Z-3. Esto refleja la decisión final de OSHA discutida en el 54 FR 21596-7.

La entrada de formaldehído en la Tabla Z-2 está eliminada porque todas las explosiones a formaldehído están cubiertas por el 29 CFR 1910.1045. La fecha en la nota al calce "***" a la Tabla Z-1-A está corregida al 31 de diciembre de 1993, para reflejar los requisitos del 29 CFR 1910.1000(f)(2)(ii). La nota al calce b de la Tabla Z-1-A está re-establecida para ser más clara. Se añade una nota al calce a la entrada del máximo de monóxido de carbono para reflejar la política de cumplimiento de OSHA de que es apropiado monitorear el máximo de 200 ppm durante un período de cinco minutos, con un máximo instantáneo de 1500 ppm (el nivel IDLH). Las otras entradas corrigen errores tipográficos.

Lista de temas en el 29 CFR Parte 1910

Contaminantes de aire, salud, seguridad y salud ocupacional, sustancias tóxicas.

De conformidad, se corrige el 29 CFR parte 1910 haciendo las siguientes enmiendas de corrección:

Parte 1910-[Corregida]

1. La autoridad de citación para el 29 CFR parte 1910, subparte Z, continua para leer en parte como sigue:

Autoridad: Secs. 6, 8 Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, 29 U.S.C., 655, 657: Ordenes del Secretario del Trabajo 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

Toda la subparte Z emitida bajo la sección 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, 29 U.S.C. 655(b) excepto aquellas sustancias listadas en las columnas de los límites de regla final de la Tabla Z-1-A, que tiene límites idénticos listados en las columnas de límites de transición de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 o Tabla Z-3. Estas últimas fueron emitidas bajo la sección 6(a) [29 U.S.C. 655(a)].

La sección 1910.1000, las columnas de límites transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 y Tabla Z-3 están publicadas también conforme al 5 U.S.C. 553, §1910.1000, las columnas de los límites de transición no están emitidas bajo el 29 CFR Parte 1911 excepto por los listados arsénico, benceno, polvo de algodón y formaldehído.

1910.1000 [Corregido]

2. En la §1910.1000(a)(3), las tres últimas palabras que leen "columnas de límites revisados" están revisadas para que leen "columnas de límites de regla final".

3. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la primera entrada de "acetona" (toda la línea), está removida. (La segunda entrada de "Acetona" permanece sin cambio).

4. En la §1910.1000, Tabla Z-1-A, después de la segunda entrada de "Acetona", se añade una entrada omitida, como sigue: En la columna de sustancia, el nombre Acetonitrilo"; en la columna de CAS No., el número 75-05-8"; en las columnas de límite transicional, en la col. ppm, el número "40" y en la col. mg/m³, el número "70"; y en las columnas de límites de regla final, en la col. ppm TWA, el número "40", en la col. mg/m³ TWA, el número "70", en la col. ppm STEL, el número "60", y en la col. mg/m³, el número "105".

5. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada para monóxido de carbono, una nota al calce, superescrita "m" se coloca después de "200" en la columna de ppm máximo, y es colocado después de "229" en la col. mg/m³ máximo y se añade una nota al calce (m) al final de la Tabla Z-1-A para que lea "El muestreo para el máximo de monóxido de carbono deberá ser promediada durante cinco minutos, pero una lectura instantánea de más de 1500 ppm no deberá ser excedido".

6. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada para "compuestos (II) cromo (como Cr)" está removida (la línea completa).

7. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, col. de Sustancias, la entrada para "compuestos (III) de cromo (como Cr)" está revisada para que lea "Cromo, sol. crómica, sales cromosas (como Cr)."

8. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada "cromo, metal" (como Cr)" está revisada para que lea "cromo, metal y sales insolubles".

9. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada para "2,4-D (ácido Diclorilfenoxiacético)" está revisado para que lea "2,4-D (ácido diclorofenoxiacético)".

10. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada "dimetilanilina (N-dimetil-anilina)" está revisada para que lea "Dimetilanilina (N,N-Dimetilanilina)".

11. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada para Esmeril, el CAS No. está revisado para que lea "12415-34-8".

12. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada para formaldehído, la columna de sustancia está revisada para que lea "Formaldehído; ver 1910.1048".

13. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada para emanación de óxido de hierro, bajo los límites transicionales, el número "10" está removido de la columna de la designación piel y añadido a la columna mg/m³; y bajo límites de regla final, el número "10" está removido de la columna STEL ppm y añadido a la columna TWA mg/m³.

14. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada "destilados de petróleo (Nafta) está revisada para que lea "destilados de petróleo (Nafta) (Solvente de goma)".

15. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada "Sílice, cristobalita cristalina (como cuarzo), polvo respirable" está revisada para que lea "Sílice, cristobalita cristalina, polvo respirable".

16. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada "Sílice, cuarzo cristalino (como cuarzo), polvo respirable" está revisada para que lea "Sílice, cuarzo cristalino, polvo respirable".

17. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada "Sílice, tridimita cristalina (como cuarzo), polvo respirable" está revisada para que lea "Sílice, tridimita cristalina, polvo respirable".

18. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada para bióxido de azufre, el número "10" en la columna de límites de regla final, STEL, mg/m³ está revisado para que lea el número "13".

19. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, la entrada "Vinilcianuro; ver Acrilonitrilo", está revisado para que lea "Cianuro de vinilo; ver Acrilonitrilo".

20. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, las notas al calce que siguen a la Tabla; "la fecha 31 de diciembre de 1992" en la nota al calce ** (doble asterisco), está revisada para que lea "31 de diciembre de 1993".

21. En la §1910.1000 Tabla Z-1-A, las notas alce siguientes a la Tabla; la nota al calce "(b)" esta revisada para que lea "Miligramos de sustancia por metro cúbico de aire. Cuando una entrada numérica para una sustancia está en la columna mg/m³ y no en la columna ppm, entonces el número en la columna mg/m³ es exacto. Cuando las entradas numéricas para una sustancia están en ambas las columnas de ppm y mg/m³, entonces el número en la columna ppm es exacto y el número en la columna mg/m³ puede estar redondeado".

22. En la 1000 Tabla Z-3, el sobreescrito al calce "g" es añadido después de la entrada "POLVO INERTE O MOLESTOSO" y la nota al calce "g" es añadida en orden alfabético para que lea "Todos los polvos inertes o molestosos, ya sean minerales, inorgánicos u orgánicos, no listado específicamente por nombre de sustancia, están cubiertos por el límite de Particulados No Reglamentados de Otro Modo (PNOR), en la Tabla Z-1-A".

Firmado en Washington, DC este día 25 de junio de 1992.

Dorothy L. Strunk,
Secretaria Auxiliar Interina del Trabajo